



Negociado: Secretaria
Referencia: F.L.P.

DON JOSE ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de Enero de dos mil diecinueve a la que asistieron diez ediles de los trece que legalmente la componen, adoptó el acuerdo que en extracto dice:

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2019 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO DE 2019, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

“Consta en este expediente la mencionada propuesta de acuerdo que formula el Sr. Alcalde con fecha 11 de enero actual, y que literalmente dice:

“Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento considera necesario ejecutar obras de la iluminación ornamental de la chimenea de la antigua azucarera de Los Rosales, con el fin de obtener una respuesta óptima en cuanto a interés turístico de la localidad y teniendo en cuenta que no existe crédito adecuado en el vigente Presupuesto Municipal Prorrogado para 2019 y que existen créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias, cuya anulación o baja no supondrá perturbación al servicio correspondiente, procede tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulación o baja de créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias.

Considerando que la Base nº 5 de las Ejecución del Presupuesto General establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se tramitarán por procedimiento ordinario, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y ss. del Real Decreto 500/1990, Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el certificado de disponibilidad de crédito, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente: **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2019 al vigente Presupuesto Municipal Prorrogado para el ejercicio 2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con anulación o baja de créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	bzzISdyh/tFgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	17/01/2019 14:58:49
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	17/01/2019 10:59:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bzzISdyh/tFgw8sE0sj54Q==		





Crédito Extraordinario

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE ALTA
432.632.00	Iluminación chimenea antigua azucarera	33,350,18

Total crédito extraordinario: 33.350,18

Fuentes de Financiación:

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

No suscitándose debate alguno el Sr. Alcalde dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por siete votos a favor correspondientes a los Ediles del Grupo Municipal Andalucista y tres abstenciones correspondientes a los del Grupo Municipal Socialista, siendo diez los asistentes al acto, de los trece miembros que legalmente la componen, y por tanto con mayoría suficiente para ello, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 11 de enero de 2019, antes transcrita, y en consecuencia:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 al vigente Presupuesto Municipal Prorrogado para el ejercicio 2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con anulación o baja de créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito Extraordinario

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE ALTA
432.632.00	Iluminación chimenea antigua azucarera	33,350,18

Código Seguro De Verificación:	bzzISdyh/tFgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	17/01/2019 14:58:49
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	17/01/2019 10:59:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bzzISdyh/tFgw8sE0sj54Q==		





ayuntamiento de tocina

Total crédito extraordinario: 33.350,18

Fuentes de Financiación:

Segundo: Exponer al público dicho expediente por plazo de de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno

Tercero: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada debidamente, en Tocina a dieciseis de Enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

www.tocinalosrosales.es

Ayuntamiento de Tocina · Plaza de España, 1 · 41340 Tocina · Tel. 954740324 · Fax. 954740608 · CIF P4109200H

Código Seguro De Verificación:	bzzISdyh/tFgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	17/01/2019 14:58:49
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	17/01/2019 10:59:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bzzISdyh/tFgw8sE0sj54Q==		

